

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO DEL MJD

Oficina de Control Interno
Diciembre 18 de 2023

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

1.1 INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a la ejecución de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, suscrito con el Archivo General de la Nación (En adelante AGN), en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.8.8.3.6, párrafo 2º, del Decreto 1080 de 2015.¹

1.2 OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento a la ejecución de las acciones de mejora originadas en la reformulación y reprogramación de los hallazgos declarados como no superados, tanto por el AGN como por la Oficina de Control Interno (En adelante OCI), correspondientes al Plan de Mejoramiento Archivístico 2019-2022.

2. ALCANCE.

El seguimiento se focalizará en las actividades reformuladas y reprogramadas del Plan de Mejoramiento Archivístico 2019-2022, que no fueron cumplidas en el plazo inicialmente establecido, verificando el avance desarrollado entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de 2023.

3. PARÁMETROS NORMATIVOS.

- Ley 594 de 2000, por la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
- Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Cultura.
- Acuerdo 042 de 2002 del AGN, el cual establece los criterios que deben seguirse para la organización de los archivos de gestión.
- Circular No.04 de 2003 del AGN, sobre organización de las historias laborales.
- Acuerdo No.04 de 2019 del AGN, por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales (en adelante RUSD) de las Tablas

¹ La Oficina de Control Interno de la entidad inspeccionada deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento del PMA.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

de Retención Documental (en adelante TRD) y de las Tablas de Valoración Documental (en adelante TVD).

- Decreto No. 2106 de 2019, artículo 16, asociado a la gestión documental electrónica y preservación de la información.

4. METODOLOGÍA.

Para el desarrollo de la auditoria, se solicitó información al Grupo de Gestión Documental (en adelante GGD) del Ministerio, con el fin de conocer la reformulación y reprogramación de las actividades que no fueron cumplidas en la vigencia 2022 (hallazgo Acción 4 -M4 y hallazgo Acción 7 M3).

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 ANTECEDENTES

Tal y como se ha señalado en los informes anteriores, el AGN realizó una visita de inspección y control al MJD, en desarrollo de la Ley 594 de 2000 y del Decreto 1080 de 2015, que se llevó a cabo del 6 al 10 de mayo de 2019.

Producto de la visita, el AGN confirmó siete (7) hallazgos, razón por la cual el MJD elaboró el Plan de Mejoramiento Archivístico-PMA, cuyo cronograma de ejecución fue previsto hasta diciembre de 2022. Alcanzado este término, y ante el no cumplimiento del total de las acciones definidas para dos (2) de los hallazgos, el MJD a través del GGD solicitó al AGN la posibilidad de realizar la reformulación y reprogramación correspondiente.

El día 1° de noviembre de 2023, el AGN realizó visita con el fin de verificar -entre otros aspectos- el cumplimiento del PMA 2019-2022, dando como resultado la declaración de efectividad de seis (6) hallazgos, debiendo reformular el hallazgo No. 4, relacionado con la organización documental:

No.	No. AGN	HALLAZGO
		ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL
4	5	Organización Documental. Tablas de Valoración Documental TVD. El MJD incumple lo establecido en el acuerdo 02 de 2004, al no contar con TVD aprobadas y convalidadas por el AGN, para la organización del fondo documental acumulado del MJD y de los fondos cerrados recibidos de las extintas entidades

A su vez la OCI, a través de los seguimientos trimestrales evidenció un avance acumulado del 85%; por lo tanto, se definió como no superada la causa que dio origen al hallazgo.

Ahora bien, es necesario precisar que la OCI en su labor de seguimiento al PMA, también evidenció el no cumplimiento de la totalidad de las acciones proyectadas para superar el hallazgo No. 7, relacionado con el Sistema Integrado de Conservación (SIC), específicamente en las actividades que corresponden a mejoras locativas del área del

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

archivo central; por lo cual se determinó un avance del 93.75%, de tal forma que -para la OCI- no fue superada la causa que dio origen al hallazgo, a pesar que el AGN lo declaró superado.

No.	No. AGN	HALLAZGO
		SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC)
7	6	Sistema Integrado de Conservación- SIC. El MJD presuntamente incumple las disposiciones establecidas en el Acuerdo 06 de 2014, al no contar con su Sistema Integrado de Conservación debidamente elaborado y aprobado por el representante legal, el cual debe contener todos los planes y programas que garanticen controles sistemáticos y periódicos de las condiciones

Las razones de dicho planteamiento quedaron expuestas en el informe inmediatamente anterior o en el informe de tal fecha.

5.2 REPROGRAMACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DEL PMA

El GGD informó que, a la fecha de corte de este informe, aún no ha realizado la reformulación correspondiente, toda vez que, está pendiente por recibir el informe final de la visita de inspección, vigilancia y control, por parte del AGN.

Es pertinente manifestar que, en desarrollo del presente seguimiento la OCI conoció que dicho informe fue remitido al MJD, el día 13 de diciembre; por lo cual el GGD informó que tiene programada reunión para definir la reformulación pertinente.

Así las cosas, teniendo bajo consideración que aún no se ha consolidado la reformulación del PMA, la OCI se limita a señalar que durante el período comprendido entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre, el GGD ha continuado realizando acciones tendientes a superar las causas que originaron los hallazgos que van a ser objeto de reformulación y reprogramación, ya sea por la opinión emitida tanto por el AGN, como por la OCI.

Por lo tanto, con base en las evidencias aportadas se pudo establecer lo siguiente:

- Hallazgo No. 4: Organización Documental. Tablas de Valoración Documental TVD

Se encuentra en ejecución el contrato suscrito en el mes de agosto de 2023, mediante el cual se están llevando a cabo los procesos técnicos requeridos para la implementación de las tablas de valoración documental (TVD). De acuerdo con el cronograma aportado por el proceso, el auditor evidenció que, para mediados del mes de diciembre del presente año, se tiene prevista la entrega de 100 metros lineales intervenidos archivísticamente y listos para transferencia secundaria.

- Hallazgo No. 7: Sistema Integrado de Conservación- SIC. Adecuaciones locativas al área del archivo central.

El GGD informó que se ha llevado a cabo el diagnóstico de necesidades con el fin de establecer lineamientos para la preservación y conservación de los documentos; cuyas

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

acciones se han proyectado para ser realizadas en la presente vigencia, con continuidad en el año 2024. Es así, como la OCI evidenció que, a través del Grupo de Gestión Administrativa, se han realizado mejoras relacionadas con iluminación, sensores de movimiento, extintores, señalización y cableado -entre otros-, quedando proyectadas para el próximo año las actividades correspondientes a cambio de cubierta, cambio de pisos, muros y sistema de alarma, en la sede de Paloquemao.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda al GGD y a la Secretaría General contar con un instrumento de planeación, que de cuenta de los avances que se han surtido por parte de la entidad frente a cada uno de los hallazgos que serán objeto de reformulación, tanto por el resultado de la verificación por parte del AGN, como por la OCI.

Como ha señalado en anteriores oportunidades, el informe de seguimiento y control que expide la Oficina de Control Interno no es, de ninguna manera, el instrumento en que debe prevalecer la administración para rendir los datos asociados a dicho avance. No debe olvidarse que, por virtud del parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno tiene vedada la participación en actuaciones administrativas y, en dicho sentido, sus informes de seguimiento y control constituyen una valoración de la tercera línea de defensa que en manera alguna representan el dicho o las posiciones de la administración.

En informes anteriores, la OCI ha señalado la importancia de solucionar el problema que se presenta con la cubierta del archivo central, toda vez que se están generando condiciones ambientales inadecuadas, debido a que la temperatura llega a un máximo de 30°C y la iluminación sobrepasa el valor recomendado. En desarrollo del presente seguimiento, se observa que el GGD ha tenido en cuenta la recomendación, puesto que indica que se realizará su intervención, para el próximo año.

Por otra parte, se recomienda a la administración:

6.1 La OCI recuerda que la reformulación y reprogramación del PMA debe recoger los dos (2) hallazgos que fueron declarados como no superados; uno por parte del AGN y, el otro, por parte de la OCI.

6.2 En informes anteriores, la OCI ha señalado que no se encuentra un procedimiento que prevea las políticas internas, y la metodología para la actualización de los instrumentos archivísticos del ministerio (CCD, TRD, PGD, PINAR, Inventario Documental, tablas de acceso, etc.). En este orden, ha recomendado al GGD que se establezca dicho procedimiento, que permitiría hacer los cambios, sin la necesidad de esperar una nueva visita del AGN que, generalmente, detecta hallazgos por no tenerlos actualizados, por ejemplo:

-Para el Programa de Gestión Documental (PGD) y Plan Institucional de Archivos (PINAR), cuando se presenten cambios en el Plan Nacional de Desarrollo, en los Planes Sectoriales, Planes Estratégicos y Operativos de la entidad.

Con respecto a esta observación, el GGD informó que ha sido atendida mediante la actualización a la caracterización del proceso de Gestión Documental que se encontraba en revisión por parte de la Secretaría General, y sería formalizada a través del SIG durante el cuarto trimestre de 2023; sin embargo, el auditor no evidenció dicha actualización en el SIG; por lo tanto, se recomienda culminar esta actividad antes de terminar la presente vigencia.

6.3 Se recomienda al GGD completar la labor relacionada con la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD), toda vez que, de acuerdo con la información remitida por el proceso, para el cuarto trimestre de 2023 se tiene previsto cubrir el 100% de la actualización de las TRD del MJD.

6.4 Por último, se recomienda al GGD como dueño del proceso, la elaboración de una herramienta mediante la cual realice el seguimiento a los avances del PMA, conservando en un repositorio las evidencias de las acciones realizadas, con el fin de que sea la dependencia directamente, quien suministre información sobre los avances al AGN, independientemente del seguimiento que realiza la OCI.

Como quiera que buena parte de las recomendaciones aquí previstas ya fueron contempladas en el marco de informes anteriores de seguimiento al avance del plan de mejoramiento archivístico, en una próxima oportunidad la Oficina de Control Interno constatará que se hayan adoptado las recomendaciones de rigor por parte de las dependencias responsables, mencionadas en este capítulo de manera expresa. De no atender las recomendaciones, se revisarán las acciones de mejora alternativas propuestas por la dependencia responsable. De no existir, ni la una ni la otra, la Oficina de Control Interno remitirá al Grupo Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Cordialmente,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Helen Ortiz. Secretaria General.

Elaboró: María del Pilar Garzón Valle, profesional especializado.
Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero, jefe OCI.